

Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca (ETAPA EP),

ECUADOR EC-L1297

“PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL CANTON CUENCA”

CIRCULAR ACLARATORIA no. 2

CONSULTA 1: ¿Qué entidad procesará los pagos de la cesión: ETAPA o el BID? Agradeceremos la aclaración para entender las implicaciones fiscales de la cesión.

Respuesta: El contrato se suscribiría con la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, Ecuador ETAPA EP, por lo tanto, los pagos serán realizados por ETAPA EP utilizando los fondos de la operación de crédito con el BID EC-L1297 que se está tramitando.

CONSULTA 2: ¿En qué moneda se realizarán los pagos? Agradeceremos confirmar si es en dólares.

Respuesta: la moneda de pago será el Dólar de los Estados Unidos de América (USD).

CONSULTA 3: ¿Será necesario tener una oficina local en Cuenca?.

Respuesta: La firma contratada independientemente de su domicilio o nacionalidad, para desarrollar el estudio si debe tener una oficina en la ciudad de Cuenca.

CONSULTA 4: ¿Las experiencias de los subconsultores o subcontratistas de la firma principal serán consideradas en el proceso de la expresión de interés y/o lista corta ?.

Respuesta: La experiencia a evaluar será de la firma consultora o de la asociación de firmas consultoras, en los últimos quince (15) años, en contratos ejecutados y finalizados, o en ejecución con un avance económico de por lo menos el 80%, un mes antes de la fecha de la entrega de la Expresión de Interés, debiendo cumplir además los montos mínimos y las experiencias generales y específicas requeridas

CONSULTA 5: En caso de ir en consorcio una empresa local y una empresa internacional, ¿debe existir un mínimo de participación para cada uno de los miembros?

Respuesta: No se han establecido requisitos mínimos de participación para la conformación de asociaciones en participación o consorcios, los requerimientos han sido establecidos para la experiencia de la firma o asociación de firmas; cada uno de los miembros de una asociación en participación o consorcio, deberá demostrar su capacidad legal y cumplir con los criterios de elegibilidad que se establecerán para el presente proceso en concordancia con las políticas del BID.

CONSULTA 6: De ser el caso de ir en consorcio o Join Venture, ¿es necesario crear una entidad legal para el siguiente proceso? o ¿Puede ser simplemente un acuerdo entre 2 empresas con responsabilidad solidaria compartida?.

Respuesta: Se aceptará sólo la presentación de personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos, ya sea como: firmas consultoras o asociaciones en participación; consorcios o asociación (APCA) que deberán nombrar a una de las firmas como representante de la asociación, y todos los miembros de la APCA deberán ser responsables mancomunados y solidariamente.

Para la siguiente etapa del proceso, en caso de ser parte de la Lista Corta, será necesario como requisito básico, el presentar la carta de intención para conformar una APCA firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha APCA.

Se aceptará sólo la presentación de personas jurídicas que cumplan con los requisitos de firmas elegibles según las políticas del BID y que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

CONSULTA 7: Se solicita considerar como experiencias válidas aquellos proyectos que involucren una población de al menos 150,000 habitantes, dado que esta cifra representa un estándar significativo en la planificación y ejecución de infraestructuras de impacto social.

Respuesta: Serán consideradas como experiencias válidas aquellos proyectos de Planes maestros de agua y saneamiento, y Planes directores o planes de manejo de recursos hídricos, con una población de diseño de al menos 300.000 habitantes y un valor contratado igual o superior a USD 1.000.000.

CONSULTA 8: Asimismo, se requiere que se reconozcan como válidas las experiencias en proyectos cuyo valor contratado sea inferior a USD 1,000,000. Esto se debe a que estos proyectos corresponden a fases previas y con menor detalle a una elaboración de expedientes técnicos por lo que los montos de contrato suelen ser de valores mas bajos.

Respuesta: Serán consideradas como experiencias válidas aquellos proyectos de Planes maestros de agua y saneamiento, y Planes directores o planes de manejo de recursos hídricos, con una población de diseño de al menos 300.000 habitantes y un valor contratado igual o superior a USD 1.000.000.

CONSULTA 9: Solicitamos aclarar si el criterio establecido en el documento de invitación a presentar expresión de interés, que señala una participación mínima del 50% en un APCA para que la experiencia sea considerada válida, implica que aquellas con una participación menor no serán aceptadas. De ser así, solicitamos se indique el sustento técnico y normativo que justifique esta restricción, considerando que las Políticas de Adquisición del BID establecen que la evaluación de experiencia debe basarse en la naturaleza y alcance de los trabajos realizados, y no en un porcentaje fijo de participación. Dicha limitación podría restringir injustificadamente la participación de empresas con experiencia relevantes.

Respuesta: Conforme se encuentra establecido en la INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES A FIRMAS CONSULTORAS, ECUADOR EC-L1297, “PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL CANTON CUENCA”, para que una experiencia sea considerada, el Proponente que formó parte de un APCA, deberá tener una participación igual o superior al 50%.



CONSULTA 10: En caso de no aceptarse la consulta anterior, solicitamos su revisión para garantizar una evaluación alineada con los principios del BID. Asimismo, solicitamos que, en el caso de un APCA, la experiencia sea validada considerando la suma de participación de las empresas que lo conforman. Es decir, si una empresa cuenta con un 35% de participación y otra con un 15%, el total de 50% debería ser reconocido como válido, siempre que se presenten juntas en el consorcio, para esta expresión de interés, permitiendo así una evaluación más justa.

Respuesta: Conforme se encuentra establecido en la INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES A FIRMAS CONSULTORAS, ECUADOR EC-L1297, “PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL CANTON CUENCA”, para que una experiencia sea considerada, el Proponente que formó parte de un APCA, deberá tener una participación igual o superior al 50%.